

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0199"

RESOLUCIÓN N° DES- 270 DE 202205 AGO 2022**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0199"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **16 de abril de 2019**, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá y matrícula profesional N° **A25162003-79187118**, en su calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número de expediente **25126-0-19-0199**, respecto del predio denominado **Bifamiliar N. 35 Casa N. 69 Tipo 2 Derecho Condominio Campestre Piedra Real**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-169813** y número catastral **00-00-00(04-0676-000 (Predio de mayor extensión)** de propiedad **MARIA GEORGINA VILLEGAS URIBE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **36.454.043** de Fundación y **HUGO ARMANDO GOMEZ AMAYA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91.278.621** de Bucaramanga.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. **16059-2019** de fecha **13 de agosto de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0407 DE 2019** con fecha de emisión **09 de septiembre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada de manera personal, el día **09 de septiembre del 2019** al arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá.

Que con radicado N° **19368-2019** de fecha **25 de septiembre de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0407 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que con radicado N° **20966-2019** de fecha **21 de octubre de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0407 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que con radicado de fecha **02 de diciembre de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0407 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0199"

Que con radicado N° 280-2021 de fecha 26 de marzo de 2021 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0407 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que con radicado de fecha 12 de noviembre de 2021 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0407 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que con radicado N° 0677-2022 de fecha 21 de junio de 2022 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0407 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento.

Que a la fecha no se dio cumplimiento total al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0407 DE 2019 por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión Jurídica:

1. Diligenciar numeral 4 del Formulario Único Nacional, correspondiente a áreas y linderos del predio
4. Allegar autorización y certificado de persona jurídica por parte de la copropiedad para la construcción de pérgola, que especifique m2 a construir, diseño y especificaciones aprobadas mediante el acta N° 002 Asamblea Extraordinaria de copropietarios.
5. Allegar copia de reglamento de propiedad horizontal para el Condominio Campestre Piedra Real.

Revisión Arquitectónica:

6. Revisar y corregir cuadro de áreas, debe mencionar áreas aprobadas, con número de resolución, diferenciar si hay primer y segundo pis, indicar índices y áreas a liquidar.

Revisión Estructural:

5. Complementar investigación mínima para cimentaciones. El registro fotográfico anexo no permite identificar con claridad que las perforaciones realizadas se hayan hecho para la casa 69 del proyecto piedra real. Adjuntar plano de localización del sondeo con referencia al área de Intervención y ampliación objeto del presente trámite. El documento anexo y el memorial de responsabilidad debe estar avalado por el Ingeniero diseñador.
6. Presentar especificaciones técnicas de materialidad aprobadas por la copropiedad legible. La información anexa no es clara y debe ser cotejada con los planos estructurales de diseño.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 14 de noviembre 2019 (en término de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0407 de 2019**, dentro del término reglamentario para tal fin.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0199"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

Que en el presente trámite es preciso tener en cuenta las diversas situaciones procesales que se han surtido durante el curso del mismo, es así como mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que mediante **Decreto Número 159 del 28 de diciembre de 2020**, se suspenden los términos procesales establecidos en el Decreto 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales, radicados ante la Secretaría y los que sean radicados de conformidad con la parte motiva del presente decreto, **a partir del día 28 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021**.

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0199"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número de expediente 25126-0-19-0199, respecto del predio denominado **Bifamiliar N. 35 Casa N. 69 Tipo 2 Derecho Condominio Campestre Piedra Real**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-169813 y número catastral 00-00-0004-0676-000 (**Predio de mayor extensión**) de propiedad **MARIA GEORGINA VILLEGAS URIBE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.454.043 de Fundación y **HUGO ARMANDO GOMEZ AMAYA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.278.621 de Bucaramanga.

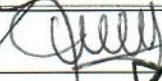
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 05 AGO 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 270 - 2022 DES / EXPEDIENTE 19-0199

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

8 de agosto de 2022, 10:33

Para: arqcarlostorres7025@hotmail.com, taller.arquitectos2017@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 270 - 2022 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción en Modalidad Ampliación para Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0199**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactencs-pqrs@cajica.gov.co.

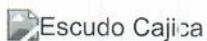
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 270 - 2022 DES - EXP 19-0199.pdf**
2171K